

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES**

**RESOLUCION Nº 89/08**

Montevideo, 17 de julio de 2008

**VISTO:** El contrato de cesión de derechos de adjudicación suscrito entre las firmas Serono Argentina S.A. Sucursal Uruguay y Tergen S.A. con respecto a determinados productos farmacéuticos.

**RESULTANDO:** I) que en virtud de la citada cesión Tergen S.A. tomará a su cargo la importación, almacenamiento, comercialización y distribución de algunos productos que hasta la fecha suministraba Laboratorio Serono Argentina S.A. Sucursal Uruguay.

II) que uno de los productos objeto de este acuerdo se encuentra adjudicado bajo el número de ítem 1080 en el Llamado 1007/07 Suministro de Medicamentos bajo la denominación de Rebif 44 mcg (Interferón beta 1 a) y que los medicamentos de los ítems 331 Gonadotrofina menopáusica (nombre de fantasía Gonal f 75 UI) y 332 Somatotrofina (nombre de fantasía Saizen 1,33 mg), si bien no fueron adjudicados a la firma cedente, los mismos figuran admitidos técnicamente y a los efectos de la aplicación del ranking establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares es conveniente tenerlos en cuenta en la presente cesión.

**CONSIDERANDO:** I) que el fluido y permanente suministro de los productos objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos participantes del aludido procedimiento de adquisición.

II) que la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) no tiene objeciones que interponer a la cesión operada, al haberse cumplido los requisitos exigidos en el artículo 64 del TOCAF, según surge del informe técnico adjunto de fecha 17 de julio

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y en el artículo 64 del TOCAF

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Serono Argentina S.A. Sucursal Uruguay y Tergen S.A. en lo que refiere al ítem adjudicado en el Llamado 1007/07 "Suministro de Medicamentos";

ítem	PRODUCTO	Nombre
1080	Interferón Beta 1 a	Rebif 44 mcg.

y también los ítems que a continuación se detallan en calidad de oferta válida a efectos de ser tenidos en cuenta en el ranking de adjudicación de acuerdo a lo previsto en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares:

331	Gonadotrofina menopáusica	Gonal f 75 UI
332	Somatotrofina	Saizen 1,33 mg

2º) La empresa cesionaria, Tergen S.A., deberá mantener sus ofertas por el período de vigencia del Llamado referido con sus sucesivas prorrogas y ampliaciones si correspondiere, y entregará los productos objeto de la referida cesión en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado en cuestión, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.-

3º) Las empresas involucradas deberán proceder al cambio de las correspondientes garantías de mantenimiento de contrato.

4º) Dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley Nº 17.957 de 4 de abril de 2006 y artículo 3 y siguientes de la ley Nº 18.244 de 19 de diciembre de 2007 (deudores alimentarios morosos).

5º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

6º) Notificar a las empresas Serono Argentina S.A. Sucursal Uruguay y Tergen S.A.

7º) Comunicar a los siguientes Organismos: Dirección Administrativa de ASSE, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Dirección Nacional de Cárceles y Penitenciarias, Hospital de Clínicas , INAU, ANCAP,

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

Banco de Seguros del Estado, Banco de Previsión Social, Banco Hipotecario del Uruguay e Intendencias Municipales de Paysandú y Maldonado.

8º) Comunicar al Tribunal de Cuentas y a las Auditorías delegadas en cada Ministerio involucrado.

9º) Comunicar al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y demás efectos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina', written over a horizontal line.

**Cra. CAROLINA GARCIA PARODI**  
Sub Directora Ejecutiva de UCA

**Ministerio de Economía y Finanzas**